

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION RAD. 500013110001 2023 0012100

Laura Kamila <laurakamila06@hotmail.com>

Lun 04/03/2024 11:40

Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Martha Isabel Clavijo Ramirez <Martha.Clavijo@icbf.gov.co>; Belsy Yamile Velasquez Gonzalez <bvelasquez@procuraduria.gov.co>

 1 archivos adjuntos (412 KB)

RECURSO REPOSICION 2023 121.pdf;

Villavicencio (Meta), cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Señores

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

PROCESO: PERMISO SALIDA DEL PAIS MENOR DE EDAD

DEMANDANTE: HEIDY YULIETH CONTRERAS GONZALEZ

DEMANDADO: MARIO ALEXANDER HERNANDEZ PEREZ

RADICADO:

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION.

LAURA KAMILA MESA TRUQUE, identificada civilmente y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la demandante **HEIDY YULIETH CONTRERAS GONZALEZ**, por medio del presente escrito, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN frente al** auto de fecha 27 de febrero de 2024, publicado por estado el 28 de febrero de 2024 en donde se revoca el permiso de salir del país al niño Andrés Felipe Hernández Contreras, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LAURA KAMILA MESA TRUQUE
APODERADA PARTE DEMANDANTE



Laura Kamila Mesa Truque
ABOGADA
T.P. No. 343.827 del C.S.J.



Villavicencio (Meta), cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Señores

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

PROCESO: PERMISO SALIDA DEL PAIS MENOR DE EDAD

DEMANDANTE: HEIDY YULIETH CONTRERAS GONZALEZ

DEMANDADO: MARIO ALEXANDER HERNANDEZ PEREZ

RADICADO: 500013110001 2023 0012100

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN
SUBSIDIO APELACION.**

LAURA KAMILA MESA TRUQUE, identificada civilmente y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la demandante **HEIDY YULIETH CONTRERAS GONZALEZ**, por medio del presente escrito, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** frente al auto de fecha 27 de febrero de 2024, publicado por estado el 28 de febrero de 2024 en donde se revoca el permiso de salir del país al niño Andrés Felipe Hernández Contreras, bajo las siguientes consideraciones:

1. En auto del 27 de febrero de 2024, publicado por estado el 28 de febrero de 2024 el juzgado resuelve "REVOCAR el permiso de salida del país al niño Andrés Felipe Hernández Contreras, en calidad de hijo de Heidy Yulieth Contreras González y Mario Alexander Hernández, otorgado mediante providencia de 15 de febrero de 2024". Lo cual vulnera el debido proceso y pretermite instancias judiciales, en el entendido que la providencia que concede el permiso de salida del país del 30 de noviembre de 2023 cobró ejecutoria.
2. La nueva fecha o reprogramación del viaje NO equivale al permiso ya concedido o a una segunda sentencia.
3. Igualmente, el juzgado hace mención de una petición elevada, la cual NO se corrió traslado a las partes procesales, en la cual tomo una decisión vulnerando el debido proceso, derecho de contradicción, publicidad de la parte demandante y artículo 110 del Código General del Proceso.
4. También, se evidencia que no existe un sustento jurídico y probatorio, ni la suficiente argumentación para emitir dicho auto.

5. El presente despacho está pretermitiendo términos e instancias judiciales ya que **EL DEMANDADO, CONTABA CON NOTIFICACIONES EFECTIVAS, PUDIENDO EJERCER SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN, CONTESTAR DEMANDA, APORTAR PRUEBAS EN EL TERMINO LEGAL, PERO DECIDIÓ GUARDAR SILENCIO TAL COMO ES CORROBORADO EN AUTO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023** del proceso de la referencia.
6. **EL PERMISO SE ENCONTRABA CONCEDIDO MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**, publicada por estado el 01 de diciembre de 2023, sin recurso alguno, quedando ejecutoriada.
7. Igualmente, el auto de **15 DE FEBRERO DE 2024, EL CUAL PRORROGABA LA SALIDA DEL PERMISO DEL PAÍS DEL MENOR, TAMBIÉN SE ENCUENTRA EJECUTORIADO Y SIN RECURSO ALGUNO.**
8. El despacho nuevamente, se encuentra vulnerando los derechos de mi representado, en atención que la primera ocurrió cuando el auto que concedía el permiso de salida del país, fue proferido de forma extemporánea y en una segunda oportunidad cuando el despacho prorrogó el permiso y de forma abrupta revocó dicha decisión.
9. Así mismo, en el artículo segundo del auto recurrido, el juzgado indica que “ el despacho se reserva la facultad de solicitar y practicar nuevas pruebas, con el fin de ampliar y ahondar en los motivos de salida del país de Andrés Felipe Hernández” lo cual es pretermitir términos, pues ya se contaba con sentencia anticipada de conformidad al artículo 291 del C.G.P. y en la misma providencia de fecha 30 de noviembre de 2023, indica lo siguiente:

"Como prueba de lo anterior se evidencia los soportes de los tiquetes, reserva de hotel y demás documentos que comprueban la realización del desplazamiento fuera del territorio colombiano.

*Evidenciándose que **LA SOLICITUD INCOADA NO PRETENDE PERMANECER EL MENOR FUERA DEL PAÍS, QUE LA MISMA SE ELEVA CON FUNDAMENTO EN UN GOCE Y DISFRUTE DEL MENOR, y ante la falta de cooperación del demandando será procedente declarar la concesión del referido permiso limitando su permanencia fuera del territorio a los extremos temporales señalados por la parte actora**".*

Demostrándose, que se encuentra pretermitiendo instancias judiciales ya precluidas.

PRETENSIONES:

PRIMERO: Se sirva a REPONER el auto de fecha 27 de febrero de 2024 en su totalidad, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior y en vista a que el viaje se encontraba programado del 03 de marzo de 2024 al 08 de marzo de 2024 y no se logró realizar, solicito se prorrogue el permiso del 02 de abril de 2024 al 07 de abril de 2024, única fecha en que la aerolínea AVIANCA permitió cambiar los tiquetes, según lo informado por la señora Heidy Yulieth Contreras González.

PRUEBAS:

1. Reserva de tiquetes aéreos de la parte demandante del 02 de abril al 07 de abril de 2024.

Cordialmente,



LAURA KAMILA MESA TRUQUE
C.C. 1.121.925.839 de Villavicencio
T.P. 343.827 del C.S.J.



A STAR ALLIANCE MEMBER

Passenger: Hernandez Contreras Andres Felipe Chd (CHD)

Booking ref: 2CE9HR

Ticket number: 134 2126795049

Passenger Unique ID:

Issuing office:

REEMISION CAMBIOS OPERACIONALES, AVIANCA SOLUTIONS, SAN SALVADOR

Telephone: TBA

Date: 02Mar2024

ELECTRONIC TICKET RECEIPT

At check-in, you must show a photo ID.

From	To	Flight	Departure	Arrival	Last check-in
BOGOTA EL DORADO INTL Terminal: 1 Fare: XS Baggage (4): 0PC	CANCUN INTERNATIONAL Terminal: 2 Operated by: AVIANCA Marketed by: AVIANCA Booking status (1): OK	AV256	07:54 02Apr2024	11:45 02Apr2024 NVA (3): 03Mar2024 Duration: 03:51	
CANCUN INTERNATIONAL Terminal: 2 Fare: XS Baggage (4): 0PC	BOGOTA EL DORADO INTL Terminal: 1 Operated by: AVIANCA Marketed by: AVIANCA Booking status (1): OK	AV257	12:45 07Apr2024	16:10 07Apr2024 NVA (3): 07Apr2024 Duration: 03:25	

(1) OK = Confirmed (2) NVB = Not valid before (3) NVA = Not valid after (4) Each passenger can check in a specific amount of baggage at no extra cost as indicated above in the column baggage.

ELECTRONIC TICKET REMARKS

BAGGAGE INFORMATION

Please visit <https://www.avianca.com/co/en/before-your-trip/prepare-your-baggage/checked/>

Carry-on and additional bag fees will be higher at airport counter and gate, we recommend you purchase them in advance.

If your ticket fare is XS or basic, remember that your fare does not include a carry-on bag.

Fare Calculation: I-01DEC23BOG AV CUN23.45AV
BOG23.45NUC46.90END ROE1.000000

Form of payment:

Endorsements: INVOL REROUTE /C1-2 NO OVERHEAD
CARRY ON BAG/ NON REFUNDABLE/ CHANGESNOT
PERMITTED

Fare:

USD 47.00

Fare equivalent:

COP 224500

Taxes:

COP PD
219800CO
COP PD
110000DG
COP PD 21330YS
COP PD 45700S1
COP PD
176100UK
COP PD
152400XD
COP NO ADC

Total Amount:

RECEIPT REMARKS

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NIT: 890.100.577-6

The carriage of certain hazardous materials, like aerosols, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

LEGAL AND PASSENGER NOTICES

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CARRIAGE, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE ISSUING CARRIER. THE ITINERARY/RECEIPT CONSTITUTES THE PASSENGER TICKET FOR THE PURPOSES OF ARTICLE 3 OF THE WARSAW CONVENTION, EXCEPT WHERE THE CARRIER DELIVERS TO THE PASSENGER ANOTHER DOCUMENT COMPLYING WITH THE REQUIREMENTS OF ARTICLE 3. PASSENGERS ON A JOURNEY INVOLVING AN ULTIMATE DESTINATION OR A STOP IN A COUNTRY OTHER THAN THE COUNTRY OF DEPARTURE ARE ADVISED THAT INTERNATIONAL TREATIES KNOWN AS THE MONTREAL CONVENTION, OR ITS PREDECESSOR, THE WARSAW CONVENTION, INCLUDING ITS AMENDMENTS (THE WARSAW CONVENTION SYSTEM), MAY APPLY TO THE ENTIRE JOURNEY, INCLUDING ANY PORTION THEREOF WITHIN A COUNTRY. FOR SUCH PASSENGERS, THE APPLICABLE TREATY, INCLUDING SPECIAL CONTRACTS OF CARRIAGE EMBODIED IN ANY APPLICABLE TARIFFS, GOVERNS AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF THE CARRIER. THESE CONVENTIONS GOVERN AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF AIR CARRIERS FOR DEATH OR BODILY INJURY OR LOSS OF OR DAMAGE TO BAGGAGE, AND FOR DELAY. THE CARRIAGE OF CERTAIN HAZARDOUS MATERIALS, LIKE AEROSOLS, FIREWORKS, AND FLAMMABLE LIQUIDS, ABOARD THE AIRCRAFT IS FORBIDDEN. IF YOU DO NOT UNDERSTAND THESE RESTRICTIONS, FURTHER INFORMATION MAY BE OBTAINED FROM YOUR AIRLINE. DATA PROTECTION NOTICE: YOUR PERSONAL DATA WILL BE PROCESSED IN ACCORDANCE WITH THE APPLICABLE CARRIER'S PRIVACY POLICY AND, IF YOUR BOOKING IS MADE VIA A RESERVATION SYSTEM PROVIDER (GDS), WITH ITS PRIVACY POLICY. THESE ARE AVAILABLE AT <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> OR FROM THE CARRIER OR GDS DIRECTLY. YOU SHOULD READ THIS DOCUMENTATION, WHICH APPLIES TO YOUR BOOKING AND SPECIFIES, FOR EXAMPLE, HOW YOUR PERSONAL DATA IS COLLECTED, STORED, USED, DISCLOSED AND TRANSFERRED. (APPLICABLE FOR INTERLINE CARRIAGE

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NIT: 890.100.577-6





A STAR ALLIANCE MEMBER

Pasajero / Passenger: Contreras Gonzalez Heidy Yulieth Mrs (ADT)

Código de Reserva / Booking ref: 2CE9HR

Número de billete / Ticket number: 134 2126795048

Passenger Unique ID:

Oficina de emisión/Issuing office:

REEMISION CAMBIOS OPERACIONALES, AVIANCA SOLUTIONS, SAN SALVADOR

Teléfono / Telephone: TBA

Fecha / Date: 02Mar2024

RECIBO DE BILLETE ELECTRÓNICO / ELECTRONIC TICKET RECEIPT

Durante el check-in, por favor presente un documento de identidad válido con fotografía.

At check-in, you must show a photo ID.

De From	Para To	Vuelo Flight	Salida Departure	Llegada Arrival	Última hora para Check-in / Last check-in
BOGOTA EL DORADO INTL Terminal / Terminal: 1	CANCUN INTERNATIONAL Terminal / Terminal: 2	AV256	07:54 02Apr2024	11:45 02Apr2024	
Tarifa / Fare: XS	Operado por Operated by: AVIANCA Comercializado por Marketed by: AVIANCA Estado de la reserva Booking status (1): OK			NVD NVA (3): 03Mar2024 Duración / Duration: 03:51	
Equipaje Baggage (4): 0PC					
CANCUN INTERNATIONAL Terminal / Terminal: 2	BOGOTA EL DORADO INTL Terminal / Terminal: 1	AV257	12:45 07Apr2024	16:10 07Apr2024	
Tarifa / Fare: XS	Operado por Operated by: AVIANCA Comercializado por Marketed by: AVIANCA Estado de la reserva Booking status (1): OK			NVD NVA (3): 07Apr2024 Duración / Duration: 03:25	
Equipaje Baggage (4): 0PC					

(1) OK = Confirmado / (1) OK = Confirmed (2) NVB = No es válido antes de / Not valid before (3) NVA = No es válido después de / Not valid after (4) Cada pasajero puede embarcar con una cantidad específica de equipaje sin costo adicional, como se indica más arriba en la columna de equipajes. / Each passenger can check in a specific amount of baggage at no extra cost as indicated above in the column baggage.

INFORMACIÓN SOBRE EL BILLETE ELECTRÓNICO ELECTRONIC TICKET REMARKS

POLITICA DE EQUIPAJE

Por favor visitar <https://www.avianca.com/co/es/antes-de-tu-viaje/prepara-tu-equipaje/facturado/>

El costo del equipaje adicional será más alto en el aeropuerto y puerta de embarque, recomendamos pagarlo por anticipado.

Si la tarifa de tu tiquete es XS o basic, recuerda que esta tarifa no incluye equipaje de mano.

Cálculo de la tarifa

Fare Calculation: I-01DEC23BOG AV CUN35.00AV
BOG35.00NUC70.00END ROE1.000000

Tarifa / Fare:

USD 70.00

Forma de pago / Form of payment:
Endoso / Endorsements: INVOL REROUTE /C1-2 NO OVERHEAD CARRY ON BAG/ NON REFUNDABLE/ CHANGESNOT PERMITTED

Tarifa Equivalente / Fare equivalent:
Tasas / Taxes:

COP 334400
COP PD
219800CO
COP PD
110000DG
COP PD 31770YS
COP PD 45700S1
COP PD
176100UK
COP PD
152400XD
COP NO ADC

Valor total / Total Amount:

El transporte de materiales peligrosos tales como aerosoles, fuegos artificiales y líquidos inflamables a bordo del avión queda estrictamente prohibido. Si Usted no comprende estas restricciones, sírvase obtener mayor información a través de su compañía aérea.
The carriage of certain hazardous materials, like aerosols, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

AVISO LEGAL Y DE PASAJEROS / LEGAL AND PASSENGER NOTICES

EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PROVISTOS POR LA COMPANIA ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES SE INCORPORAN POR REFERENCIA. ESTAS CONDICIONES PUEDEN SER OBTENIDAS DE LA COMPANIA EMISORA. EL ITINERARIO/RECIBO CONSTITUYE EL BILLETE DE PASAJE A EFECTOS DEL ARTICULO 3 DE LA CONVENCIÓN DE VARSOVIA, A MENOS QUE EL TRANSPORTISTA ENTREGUE AL PASAJERO OTRO DOCUMENTO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 3. SE INFORMA A LOS PASAJEROS QUE REALICEN VIAJES EN LOS QUE EL PUNTO DE DESTINO O UNA O MAS ESCALAS INTERMEDIAS SE EFECTUEN EN UN PAIS QUE NO SEA EL DE PARTIDA DE SU VUELO, QUE PUEDEN SER DE APLICACION A LA TOTALIDAD DE SU VIAJE, INCLUIDA CUALQUIER PARTE DEL MISMO DENTRO DE UN PAIS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMO LA CONVENCIÓN DE MONTREAL O SU PREDECESOR LA CONVENCIÓN DE VARSOVIA, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES (EL SISTEMA DE CONVENCIÓN DE VARSOVIA). EN EL CASO DE AQUELLOS PASAJEROS, EL TRATADO APLICABLE, INCLUYENDO LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL TRANSPORTE INCORPORADAS A CUALQUIER TARIFA APLICABLE, RIGE Y PUEDE LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA EN CASOS DE MUERTE O LESIONES PERSONALES, PERDIDA O DANOS AL EQUIPAJE Y RETRASOS. EL TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS TALES COMO AEROSOL, FUEGOS ARTIFICIALES Y LIQUIDOS INFLAMABLES A BORDO DEL AVION QUEDA Estrictamente PROHIBIDO. SI USTED NO COMPRENDE ESTAS RESTRICCIONES, SIRVASE OBTENER MAYOR INFORMACION A TRAVES DE SU COMPANIA AEREA. AVISO DE PROTECCION DE DATOS: SUS DATOS PERSONALES SE PROCESARAN DE ACUERDO CON LA POLITICA DE PRIVACIDAD DEL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE Y, SI SU RESERVA SE REALIZA A TRAVES DE UN PROVEEDOR DEL SISTEMA DE RESERVAS (GDS "), CON SU POLITICA DE PRIVACIDAD. ESTAS POLITICAS SE PUEDEN CONSULTAR EN <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> O DESDE EL OPERADOR O GDS DIRECTAMENTE. DEBE LEER ESTA DOCUMENTACION, QUE SE APLICA A SU RESERVA Y DESCRIBE, POR EJEMPLO, COMO SE RECOPILAN, ALMACENAN, USAN, PUBLICAN Y TRANSFIEREN SUS DATOS PERSONALES

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NIT: 890.100.577-6

A STAR ALLIANCE MEMBER 

